Digitalizado por la Asamblea Nacional

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XI. | Panamá, 24 de Abril de 1914 | Número 2061

Poder Ejecutivo

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RODOLFO CHIARI.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 3ª—Casa particular: Calle 5ª Nº 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. Nº

Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 8ª Nº 27.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7ª Nº

Secretario de Fomento,

RAMÓN F. ACEVEDO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno primer piso, Avenida Central.—Casa particular, Avenida B. Nº 81.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENRIQUE L. HURTADO.

REGLAMENTO.

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrá Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. á 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 á 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 á 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender á todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.

El Edecán del Presidente, encargado de la Secretaría,

RODOLFO ESTRIPEAUT.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENRIQUE L. HURTADO.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año	B 6,00
Por seis meses	3,00
Por tres meses	1,50

El periódico se repartirá á domicilio á los suscritores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1909 «sobre reformas civiles y judiciales» á B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 1ª de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é incultadas á B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA

LEYES DE 1912 y 1913.

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1,00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas.

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 92, de 6 de Abril de 1914, por la cual se concede rebaja de pena al reo Toribio Puertas..... 4895

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 4895
Solicitud de registro de marca de fábrica 4896
Solicitud de registro de marca de fábrica 4896
Solicitud de registro de marca de fábrica 4896
Solicitud de registro de patente de invención..... 4896
Solicitud de registro de patente de invención..... 4896
Solicitud de registro de patente de invención..... 4896

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRIMERA PLAZA

Auto número 171 de 1914, de 24 de Marzo, en el cual se procede á fenecer de modo definitivo las cuentas del doctor Pedro de Obarrio, ex-Cónsul de la República en San Francisco de California, rendidas en los siete primeros meses del año de 1913..... 4897

TERCERA PLAZA

Auto número 27 de 1914, de 18 de Marzo, de reparos á la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, correspondiente al mes de Noviembre del año de 1912, de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A..... 4897

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes á los días 15, 16, 17, 18 y 20 de Abril de 1914... 4897

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Documentos defectuosos..... 4897

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITO DE LA CHORRERA

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de La Chorrera al Juzgado Municipal el 31 de Marzo de 1914..... 4897

DISTRITO DE SAN CARLOS

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de San Carlos al Juzgado Municipal del mismo, el 29 de Marzo de 1914..... 4897

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

JUZGADO ÚNICO MUNICIPAL

Relación que hace el Secretario del Juzgado Único Municipal del Distrito de Bocas del Toro, de conformidad con la Ley 45 de 1912..... 4897

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

NOTARÍA DEL CIRCUITO.

Relación nominal de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría del Circuito de Chiriquí, durante el mes de Febrero de 1914..... 4898

PROVINCIA DE LOS SANTOS

JUZGADO DEL CIRCUITO

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos al Juzgado del Circuito de la misma, el 28 de Marzo de 1914..... 4898

Avisos oficiales..... 4898

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 92

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Toribio Puertas.

República de Panamá.—Poder ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.— Sección Segunda.—Resolución número 92.—Panamá, Abril 6 de 1914

Toribio Puertas, condenado á sufrir la pena de dos años de presidio por la comisión del delito de heridas, pide rebaja de la tercera parte de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día diez de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena mencionada, se le concede rebaja de la otra tercera parte de ella y se ordena al Gobernador de la Provincia de Panamá que en la fecha expresada lo ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARI.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico á usted muy respetuosamente se sirva ordenar que en el despacho á su muy digno cargo se haga la inscripción de la marca de fábrica número 9576l, de propiedad de la Hercules Powder Company, de Wilmington, Estado de Delaware.

La marca cuya inscripción se solicita sirve para amparar y distinguir en el comercio los siguientes artículos de manufactura de los solicitantes: dinamita, explosivos gelatinosos, pólvora para caza y barrenos, mechas y fulminantes.

La marca en cuestión consiste en la representación de la palabra «HERCULES», y los dueños se reservan ex-

HERCULES

presamente el derecho de usarla en todos tamaños y colores y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta sin que en nada afecte su carácter distintivo. La marca se aplica por medio de marbetes impresos que se aplican á los efectos ó sus envases, ó bien estampándola sobre los productos mismos.

Al presente me permito acompañar los siguientes anexos:

Comprobante de haber satisfecho los derechos fiscales correspondientes y el valor de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL;

Cuatro facsímiles y un cliché;

Comprobante de que la marca ha sido registrada en el país de origen; (Estados Unidos), y

El poder que me faculta para actuar en este asunto.

La inscripción debe hacerse á nombre y en favor de la Hercules Powder Company de Wilmington, Condado de Newcastle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América.

Panamá, 4 de Abril de 1914.

E. S. Humber.

República de Panamá.— Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 8 de Abril de 1914.

Publíquese en el periódico oficial la solicitud que antecede, y si pasados noventa días de la fecha de su primera publicación, no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro solicitado.

Por el Secretario de Fomento,

L. SOSA.
Subsecretario.

2 vs. 1

Digitalizado por la Asamblea Nacional

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Fomento:

Alfredo O. Boyd, Gerente de la Sociedad Anónima denominada COMPAÑÍA NACIONAL DE JABONES Y VELAS, domiciliada en esta capital, pide á usted, se sirva hacer registrar en esa oficina la marca detallada en seguida, con que diferencia alguna de las clases de jabón que fabrica en este país la referida Sociedad Anónima.

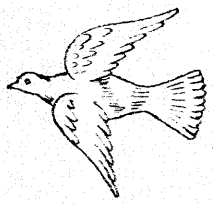

JABON "LA PALOMA"

La marca consiste en una figura que representa una paloma volando. Debajo de la figura y en linea curva se lee JABÓN «LA PALOMA», en letras mayúsculas.

Acompaño el certificado de la escritura pública, debidamente registrada, en que consta el poder que me autoriza para este acto; un clisé para la reproducción de la marca; cuatro diseños de ésta; un recibo del Tesorero General de la República en que consta que he pagado el derecho de registro correspondiente, y la constancia del pago de la inserción de esta solicitud en la GACETA OFICIAL.

Panamá, Marzo 31 de 1914.

Alfredo O. Boyd.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 3 de Abril de 1914.

Publíquese en el periódico oficial la solicitud que antecede, y si pasados noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro solicitado.

Por el Secretario de Fomento,

L. SOSA.
Subsecretario.

2 vs. 1

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Fomento:

ALFREDO O. BOYD, GERENTE DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA denominada «COMPAÑÍA NACIONAL DE JABONES Y VELAS», domiciliada en esta CAPITAL, pide á usted se sirva registrar en esa oficina la marca detallada en seguida, con que diferencia alguna de las clases de JABONES que fabrica en este país, la referida SOCIEDAD ANÓNIMA.

"JABON "EL POLLO"

La marca consiste en una figura que representa UN POLLO EN ACTITUD DE CANTAR Y QUE MIRA HACIA LA IZQUIERDA. Debajo de esa figura se lee JABÓN «EL POLLO» en letras mayúsculas colocadas en linea curva.

Presento el CERTIFICADO de la escritura pública, debidamente registrada, en que consta el PODER que me autoriza para este acto; un clisé para la reproducción de la marca; cuatro diseños de ésta y un recibo del TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA en que consta que he pagado el derecho de registro correspondiente, más la constancia del pago de la inserción de esta solicitud en la GACETA OFICIAL.

Panamá, Marzo 31 de 1914.

Alfredo O. Boyd.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 3 de Abril de 1914.

Publíquese en el periódico oficial la solicitud anterior, y si transcurridos noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro solicitado.

Por el Secretario de Fomento,

L. SOSA.
Subsecretario.

2 vs. 1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Adiciono á la descripción de la marca de fábrica del Jabón Curativo de Caswell Barrie cuyo registro solicité como apoderado de éste, en memorial de 13 del presente mes, lo siguiente: un cuadrilátero pequeño en el cual se encuentran las palabras «Barrie», en letras grandes y «New York», debajo con letras pequeñas sobre un ramo de hojas y frutos de cardo. Debajo de esto las palabras «Trade Mark» y todo sobre un fondo morado claro, formado por semicírculos muy pequeños dentro de los cuales se lee «Barrie»; como se ve en los cuatro ejemplares de las etiquetas que acompaño y que se adhieren á cada paquete del artículo. Acompaño también el correspondiente clisé.

Sírvase agregar este memorial al de la solicitud del registro de la marca á que aludo y darle el cursó correspondiente.

Panamá, 23 de Marzo de 1914.

Carlos A. Mendoza.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 26 de Marzo de 1914.

Agréguese el anterior memorial á la solicitud de registro de la marca de fábrica del Jabón Curativo de Caswell Barrie que hizo á esta Secretaría el doctor Carlos A. Mendoza, el 13 del presente mes. Téngase como parte integrante de dicha solicitud primitiva y publíquese en el periódico oficial, tomando, como punto de partida, para los efectos del ordinal 3º del artículo 16, Ley 24 de 1908, la fecha de esta última publicación.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Fomento:

Como apoderado de la «American Gasaccumulator Company» solicito patente de invención por el término de doce años para los aparatos de fanal de dicha Compañía, conforme quedan especificados y protegidos por el título de patente de los Estados Unidos, número 943300, fechado el 14 de Diciembre de 1909, válido por el término de diez y siete años, que acompaño á esta solicitud.

También acompaño: el poder; dos copias firmadas de la explicación del invento que pretendo patentar; dos copias de los planos ó diseños; constancia de haber pagado el impuesto respectivo y el valor de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL, y un clisé que ruego se me devuelva después de publicado.

Panamá, 24 de Marzo de 1914.

Carlos A. Mendoza.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 27 de Marzo de 1914.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud anterior, y si trascurridos noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere habido oposición alguna, se hará el registro solicitado.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

2 vs. 1

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, E. Jaramillo Avilés, solicito de Usía una patente, aún no registrada en el lugar de su origen, que asegure por diez años á mis poderdantes, Thomas Coleman y Frank Coleman, domiciliados en Alfreton Road, Derby, Condado de Derby, Inglaterra, el privilegio exclusivo de su invento intitulado «Mejoras en el método y los medios para secar y calentar arena, piedra, cascajo ú otros materiales».

Este invento consiste en un aparato por medio del cual se somete el material á la acción de un órgano rotativo en una cámara de calentar ó secar, y, bajo la acción de la fuerza centrífuga, se arroja el material contra una superficie ó superficies fijas para separarlo en sus partículas componentes, y después se junta y halla su conveniente salida.

Acompaño el poder respectivo, dos memorias descriptivas del invento, el diseño del mismo, por duplicado, y el comprobante de pago del impuesto fiscal y publicación correspondientes.

Panamá, 28 de Marzo de 1914.

E. Jaramillo Avilés.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 28 de Marzo de 1914.

Publíquese en el periódico oficial la solicitud anterior, y si pasados noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere habido oposición alguna, se hará el registro solicitado.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

2 vs. 1

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Fomento:

Como apoderado de la «American Gasaccumulator Company», solicito patente de invención por el término de once años, de los aparatos» Masa Relleno de recipientes para acumular gases explosivos» de dicha Compañía, conforme quedan especificados y protegidos por el título de patente de los Estados Unidos, números 904, 183, fechado el 17 de Noviembre de 1908, válido por el término de diez y siete años, que acompaño á esta solicitud.

También acompaño: el poder; dos copias firmadas de la explicación del invento que pretendo patentar, dos copias de los planos ó diseños; constancia de haber pagado el impuesto respectivo y el valor de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL, y un clisé que ruego se me devuelva después de publicado.

Panamá, 24 de Marzo de 1914.

Carlos A. Mendoza.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 27 de Marzo de 1914.

Publíquese en el periódico oficial la solicitud anterior, y si pasados noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere habido oposición alguna, se hará el registro solicitado.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

2 vs. 1

Digitalizado por la Asamblea Nacional

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRIMERA PLAZA

AUTO NÚMERO 171 DE 1914

(DE 24 DE MARZO)

en el cual se procede á fenecer de modo definitivo las cuentas del doctor Pedro de Obarrio, ex-Cónsul de la República en San Francisco de California, rendidas en los siete primeros meses del año de 1913.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

El señor don Alberto B. de Obarrio en su carácter de apoderado general del Responsable doctor Pedro de Obarrio, solicita, por el órgano respectivo, que el Contador del conocimiento fenezca de una manera definitiva las cuentas de su poderdante para que en vista de ese fallo se le dé el finiquito de ellas y la cancelación de la fianza otorgada.

Como estas cuentas acaban de fenecerse provisionalmente bajo el Auto número 169 de 16 del mes actual, el suscrito Contador

RESUELVE:

Fenecer definitivamente las siete últimas cuentas del Responsable doctor Pedro de Obarrio, á contar desde Enero hasta Julio de 1913, inclusive.

Este Auto se basa en el artículo 1º de la Ley 9ª, de 29 de Enero de 1907.

Cópiese, notifíquese y publíquese y si no fuere apelado, consúltese con la Sala de Apelación.

El Contador de la Primera Plaza,

V. E. ALVARADO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

TERCERA PLAZA

AUTO NÚMERO 27 DE 1914

(DE 18 DE MARZO)

de reparos á la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, correspondiente al mes de Noviembre del año de 1912, de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

La cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Noviembre del año de 1912, de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A., examinada que ha sido, se le hacen los siguientes reparos:

INGRESOS.

Venta de licores al por menor.

Los recibos números 285 á 291 suman noventa balboas (B. 90,00) y en la cuenta de Caja sólo se le ha dado entrada á la cantidad de ochenta y cinco balboas (B. 85,00). Diferencia por entrar, cinco balboas (B. 5,00). Página 14.

Derecho de Degüello Ganado Menor:

Debe firmar el talón de recibo número 37.

EGRESOS.

A la cuenta del señor Leovigildo Caro R. le falta un timbre de 2ª clase.

Por lo expuesto, se excita al responsable señor Rodolfo Ayarza A., Administrador Provincial de Hacienda de Colón, para que en el término de cinco días, más el de la distancia, dé cumplimiento á los reparos á que se contrae este Auto.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República, correspondientes á los días 15, 16, 17, 18 y 20 de Abril de 1914.

DÍA 15 DE ABRIL

Existencia anterior....	B. 470.508,19½
Entradas de hoy.....	6.117,48½
Suma.....	476.625,68
Salidas de hoy.....	7.048,81
Existencia para mañana	469.576,87

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 29.935,47
Plata Panameña.....	372.238,12½
Monedas de Níckel.....	415,82½
Agentes Fiscales.....	109,62
Varios Documentos.....	66.877,83
Suman.....	469.576,87

Panamá, 15 de Abril de 1914.

DÍA 16

Existencia anterior.....	B. 469.576,87
Entradas de hoy.....	7.901,85
Suma.....	477.478,72
Salidas de hoy.....	10.735,70
Existencia para mañana	466.743,02

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 29.935.47
Plata Panameña.....	369.404,27½
Monedas de Nickel.....	415,82½
Agentes Fiscales.....	109,62
Varios Documentos.....	66.877,83
Suma.....	466.743,02

Panamá, 16 de Abril de 1914.

DÍA 17

Existencia anterior....	B. 466.743,02
Entradas de hoy.....	4.843,43
Suma.....	471.586,45
Salidas de hoy.....	6.426,32½
Existencia para mañana	465.160,12½

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 29.935,47
Plata Panameña.....	365.220,44
Monedas de Nickel.....	415,82½
Agentes Fiscales.....	109,62
Varios Documentos.....	69.478,77
Suma.....	465.160,12½

Panamá, 17 de Abril de 1914.

DÍA 18

Existencia anterior....	B. 465.160,12½
Entradas de hoy.....	3.062,71½
Suma.....	468.222,84
Salidas de hoy.....	8.604,89
Existencia para mañana	459.617,95

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 29.935,47
Plata Panameña.....	359.647,31½
Monedas de Nickel.....	415,82½
Agentes Fiscales.....	140,57
Varios Documentos.....	69.478,77
Suma.....	459.617,95

Panamá, 18 de Abril de 1914.

Por el Cajero,

El 1er. Ayudante,

H. CLARE.

DÍA 20

Existencia anterior....	B. 459.617,95
Entradas de hoy.....	16.409,74
Suma.....	476.027,69
Salidas de hoy.....	12.691,85
Existencia para mañana	463.335,84

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	30.893,50
Plata Panameña.....	362.385,40
Monedas de Níckel.....	415,82½
Agentes Fiscales.....	162,34½
Varios Documentos.....	69.478,77
Suma.....	463.335,84

Panamá, 20 de Abril de 1914.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS.

	Tomo del Diario	Asiento
Provincia de Coclé.		
Juan Balzen Pintt....	1º	1265
Provincia de Panamá.		
Pinel Hermanos.....	1º	1103
British American Tobacco Company Limited.	1º	1514
George Goules y otro..	1º	1637

Las operaciones van al 7 de Marzo.

Registro Público, Personas, Propiedad é Hipotecas. Panamá, Abril 22 de 1914.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITO DE LA CHORRERA

ACTA

de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de La Chorrera al Juzgado Municipal del mismo, el día 31 de Marzo de 1914.

A los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos catorce, el señor Alcalde del Distrito de La Chorrera, en asocio de su Secretario y del señor Personero Municipal, se constituyó en el Juzgado del Distrito con el propósito de practicar la visita legal. Presentes en el Juzgado el señor Juez y su Secretario, fueron examinados los juicios en curso con el resultado siguiente:

Juicios ordinarios:

Rufino Rodríguez por medio de apoderado contra Francisco González; iniciado el dos de Mayo de 1913; dictado auto mandando ratificarse en sus dictámenes á los peritos y luego resolver lo que haya lugar.

Juan Bautista Rodríguez contra Isidoro Vergara, iniciado el dos de Febrero de 1914; dictado auto ordenando darle traslado á Rodríguez.

Ricardo Lasso R. por medio de apoderado contra Gabino Zúñiga, iniciado el trece de Junio de 1913; paralizado por falta de gestión.

Pablo de Sedas contra Vidal Velázquez, iniciado el quince de Enero de 1914; resuelto y en vía de apelación.

Enrique Romani W. contra Miguel Castillo, iniciado el veintitrés de Marzo de 1914; en término probatorio.

Juliana Alvendas contra Luis de León, iniciado el diez de Enero de 1914; en vía de llevar á efecto un secuestro.

Juicios criminales:

Contra Francisco Cedeño por abuso confianza, iniciado el día trece de Julio de 1913; paralizado.

Demandas verbales, ninguna. El señor Alcalde pidió al señor Juez dé curso al juicio criminal seguido contra Francisco Cedeño.

Así terminó la presente diligencia que se firma para constancia por todos los que en ella han intervenido.

El Alcalde, BALDOMERO GONZÁLEZ.—El Personero, ILDEFONSO MECÍAS J.—El Juez Primer Suplente, JOSÉ J. MELÉNDEZ.—El Secretario del Juzgado, *Octavio Bernaschina*.—Por el Secretario de la Alcaldía, el Portero Escribiente, *Pablo E. Gálvez*».

DISTRITO DE SAN CARLOS

ACTA

de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de San Carlos al Juzgado Municipal del mismo, el día 29 de Marzo de 1914.

En el Distrito de San Carlos, á los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos catorce, se trasladó el señor Alcalde en asocio del Personero al Juzgado del Distrito con el fin de pasar la visita ordenada por la Ley 45 de 1912.

Encontráronse presentes el señor Juez y su Secretario y en seguida se procedió á la práctica de la visita. El señor Secretario puso de manifiesto los siguientes documentos:

1 Juicio criminal contra Eulalia Sánchez, para fallar.

1 Juicio de sucesión intestada de María José Araúz, paralizado por falta de gestión.

1 Juicio de sucesión intestada de María G. Muñoz de Sánchez, paralizado por la misma causa.

1 Juicio ejecutivo de Heliodoro García contra Leona Muñoz v. de Coronado por suma de pesos.

1 Diligencia de matrimonio civil contraído por Emiliano García y Pantaleona Villa.

1 Memorial del señor Octavio Pérez, por el cual pide declaraciones fuera de juicio, paralizado por falta de papel.

Se notó orden y limpieza en el Despacho.

No habiendo más que hacer se suspende la presente diligencia y se firma para constancia por los que en ella intervinieron.

El Alcalde, VÍCTOR MONTECER.—El Secretario de la Alcaldía, *Raúl Ponce de G.*—El Personero CÁSTOR HIGUERO.—El Juez, MANUEL M. CASTILLO P.—El Secretario del Juzgado, *Raúl Ponce de G.*

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

JUZGADO ÚNICO MUNICIPAL

RELACIÓN

que hace el Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de Bocas del Toro, de conformidad con la Ley 45 de 1912.

MES DE DICIEMBRE

Negocios Civiles

Estado.	Nombres.	Fechas de los autos notificando para sentencia.	Fechas de los autos en se han dictado las sentencias.
Demanda ordinaria	Benito Chamizo	13 de Diciembre de 1913	27 de Diciembre de 1913

Bocas del Toro, Diciembre 30 de 1913.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

NOTARIA DEL CIRCUITO

RELACION NOMINAL

de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría del Circuito de Chiriquí, durante el mes de Febrero de 1914.

NÚMERO.	FECHA. 1914.		CLASE DE CONTRATOS.	CONTRATANTES.
28	Febrero	2	Poder General	Julio Jurado Acosta á Pedro Vidal Escobar.
29	«	5	Protocolización	De los inventarios Judiciales de los bienes de Santos Méndez.
30	«	«	Hipoteca	Tomás Sánchez Pradilla á Gabino Castillo.
31	«	«	Compraventa	Lisandro Díaz á Donato Antonio Cedeño.
32	«	«	Hipoteca	Charles K. Joyner á León Eyseric.
33	«	7	Compraventa	Antonio Morales á Benigno Batista.
34	«	9	Disolución social	William Geral Chase y Adolfo Metzner.
35	«	14	Compraventa	El Gobierno Nacional á César Contreras.
36	«	16	«	Mónica González, apoderada de Angel Gutiérrez, á Justo Abel Contreras.
37	«	19	«	El Gobierno Nacional á César Contreras.
38	«	«	Poder General	José Ramón de la Lastra á su hermano José María de la Lastra.
39	«	20	«	Abigail y Elena Jované á Gaspar Araúz.
40	«	21	Compraventa	Venancio Baruco á José y Aurelio Díez.
41	«	23	«	Victoriano Almengor á Juan José Almengor.
42	«	25	«	Ernesto Anguizola á Sender Podoloski.
43	«	26	«	El Gobierno Nacional á José del Rosario Bonilla.
44	«	27	Retroventa	Los Sres. Enrique Halphen & Cª á Aníbal Martínez.
45	«	«	Compraventa	Aníbal Martínez á María v. de Arroyo.
46	«	«	«	Wenceslao Alvarez Reyes á José Trinidad Cuevas.
47	«	«	«	Sebastián Morales á Juan José González.
48	«	28	Protocolización	Del juicio de sucesión de Carlos Caballero.
49	«	«	Compraventa	El Gobierno Nacional á Andrés Peña y Tomás Aparicio.

David, Febrero de 1914.

El Notario,

ANÍBAL ESQUIVEL.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

JUZGADO DEL CIRCUITO

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos al Juzgado del Circuito, el día veintiocho de Marzo de 1914.

En la ciudad de Los Santos, cabecera de la Provincia del mismo nombre, á los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos catorce, el señor Gobernador, asociado de su Secretario y del Fiscal del Circuito, se trasladó á la oficina del Juzgado del Circuito con el objeto de practicar visita reglamentaria, y habiendo encontrado en dicha oficina al Jefe de ella y á los empleados subalternos, se procedió al acto de la manera siguiente:

A solicitud del señor Gobernador le fueron presentados los libros de entradas y salidas de los negocios que han cursado en la oficina, después de la última visita que se practicó el 31 de Enero último del corriente año, y se obtuvo el siguiente resultado.

Asuntos criminales:

Existencia en 31 de Enero último, fecha de la última visita	131
Entrados hasta hoy	8
Suman	139
Salidos	4
Quedan	135

Que se descomponen así:

Al despacho del señor Juez	18
En la Corte	2
En poder del Fiscal	1
Para avaluar perjuicios	3
Para posesionarse los defensores	3
Esperando la captura de los procesados y sindicados	26
Ampliándose	82
Suman	135

Asuntos civiles:

Existencia anterior	124
Entrados	6
Suman	130
Salidos	4
Quedan	126

Que se descomponen así:

En la Corte Suprema	3
En traslado á las partes	2
En poder de particulares	2
Al despacho del Juez	8
En curso	51
Paralizados por falta de gestión	60
Suman	126

El trabajo ejecutado en la oficina después de la última visita, ha sido el siguiente:

Criminales:

Notas oficiales	74
Autos de sustanciación	117
Interlocutorios	13
Sentencias	3
Notificaciones	196
Boletas de comparendo	32
« « encarcelación	3
« « excarcelación	5
Declaraciones	35
Exhortos	4
Despachos	8
Posesión de peritos	8
« « defensores	6
Exposición de peritos	6
Traslados	32
Informes	2
Visitas de cárcel	3
Edictos	4
Celebración de juicio	2
Telegramas	13
Diligencias de fianza	4
Copias	7
Certificaciones	2

Asuntos civiles:

Notas oficiales	48
Autos de sustanciación	98
Interlocutorios	10
Notificaciones	125
Boletas de comparendo	15
Edictos	11
Exhortos	1
Despachos	8
Copias	8
Resoluciones	1
Posesión de empleados	1
Posesión de peritos	2
Guardadores	2
Diligencia de avalúo	1
« « remate	1
Traslados	11
Declaraciones	20
Informes	2
Avisos	5
Telegramas	7
Exposición de peritos	2
Certificados	4

Habiendo inquirido el señor Gobernador del señor Secretario del Juzgado por la Relación de los negocios que existen en la oficina que se visita, este empleado manifestó que no tiene hecha la relación por que se le pregunta, por la escasez de escribientes en la oficina, en donde el trabajo es abrumador.

El señor Gobernador excitó al señor Secretario para que haga la relación que se le viene exigiendo para su publicación en el periódico oficial, como lo ordena la Ley 45 de 1912.

Así terminó el acto de la visita, de la cual para constancia, se extiende esta diligencia.

Antes de firmarse esta diligencia, el señor Juez del Circuito suplicó al señor Gobernador que se dignara cooperar con su influencia á fin de que el Poder Ejecutivo, en Consejo de Gabinete, restableciera la partida correspondiente para pagar al Oficial Escribiente del Juzgado, empleado que se hace indispensable para el servicio en el Despacho. El señor Gobernador ofreció hacer las gestiones del caso ante el Poder Ejecutivo, para que sea restablecida la partida á que se ha referido el empleado visitado.

Así se firma el acta por los que han intervenido en la visita.

El Gobernador, E. URRUTIA DÍAZ.—El Juez, JUAN M. VILLALAZ.—El Fiscal, CELIO CEDEÑO.—El Secretario del Juzgado, *José M. Huertas.*—El Secretario de la Gobernación, *Pindaro Brandao.*

AVISOS OFICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez del Circuito de Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama y emplaza al señor Alberto Laurence, para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de este Edicto, se presente á este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en la demanda de disolución de matrimonio que le ha instaurado su esposa la señora Inés Forbes de Laurence, por medio de su apoderado el doctor José Manuel Castillo.

Y para que sirva de formal notificación al demandado señor Laurence, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy diez y ocho de Septiembre de mil novecientos trece.

El Juez,

LUIS ESCOVAR B.

El Secretario,

Olegario Estrada.

6 vs. 5

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez del Circuito de Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama y emplaza al señor Joaquín Blandino, para que dentro del término de treinta días hábiles, comparezca á este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en la demanda de disolución de matrimonio que le ha instaurado su esposa la señora Isabel Pérez de Blandino. Se le hace presente que transcurridos los treinta días después de la publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, si no compareciere se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Y para que sirva de formal notificación al demandado señor Blandino, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy trece de Diciembre de mil novecientos trece.

El Juez,

LUIS ESCOVAR B.

El Secretario,

Olegario Estrada.

6 vs. 5

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez del Circuito de Chiriquí.

Por el presente cita al señor Ricardo Alvarez A. para que comparezca á este Despacho á estar á derecho en la demanda de disolución de matrimonio que le ha propuesto su esposa, la señora Cristobalina Murgas, haciéndosele presente que si no compareciere en el término de treinta días hábiles, contados desde la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio.

Para los efectos legales y en cumplimiento del artículo 6º de la Ley 55 de 1911, se fija este Edicto en lugar público de este Juzgado, hoy diez y siete de Febrero de mil novecientos catorce, y copia del mismo se publicará en la GACETA OFICIAL y en algún periódico de gran circulación, por seis veces.

El Juez,

M. J. JAÉN G.

El Secretario,

José M. Tribaldos.

6 vs. 6

EDICTO

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva sigue el Banco Nacional contra el señor Pedro Valdés, se ha embargado una casa de propiedad del ejecutado situada en el lugar llamado «Santa Cruz», Barrio de Calidonia de esta ciudad. La casa es de madera y techo de hierro acanalado, construída en terreno del Ferrocarril y sus linderos son los siguientes: Norte, Calle de Carlos Ycaza; Sur, casa de Tomás Arias; Este, Calle en proyecto; y Oeste, Calle 28 de Noviembre.

Cítase por tanto á los que se crean con derecho al inmueble embargado para que se presenten á hacerlo valer en juicio de tercería.

Con tal objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco, hoy treinta de Marzo de mil novecientos catorce, por el término de treinta días, sin perjuicio de publicarlo en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas.

El Secretario,

E. Barrera.

3 vs. 3

Imprenta Nacional.